

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1893.)

Seccion cuarta.

Núm. 627.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Debiendo procederse á la expedicion de apremios contra aquellos Ayuntamientos que han dejado de satisfacer las cantidades correspondientes al tercer trimestre, que por distintos conceptos adeudan á la Diputacion provincial y que son los que figuran en la adjun-

ta relacion, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 5.º de la cláusula 6.ª del contrato de arrendamiento para la recaudacion de dichas cantidades, y con el fin de evitar los perjuicios que consigo lleva este procedimiento, he creído de mi deber excitar el celo de los Ayuntamientos deudores á fin de que hagan un esfuerzo é ingresen en un breve plazo las expresadas cantidades para evitarse así los perjuicios consiguientes é inevitables que tras sí lleva el expresado procedimiento de apremio.

No dudo que conocidos por todos los deberes que irremisiblemente hemos de cumplir, como nacidos de sagrados compromisos y pactos legales, procurarán por todos los medios posibles realizar las referidas sumas. Al propio tiempo les recuerdo, que si hubiera alguna reclamacion respecto á los créditos que figuran, podrán hacerlo en un plazo que no excederá de ocho días, y de nó, esta circular surtirá todos los efectos prevenidos en el art. 56 de la Ley de procedimientos de apremio á favor de la Hacienda pública.

Valladolid 22 de Marzo de 1893.—El Presidente de la Diputacion, *Antonio Jalon*.

Relacion que se cita.

PUEBLOS.	Descubiertos que resultan en el día de la fecha por el tercer trimestre.					
	Repartiniento.		Filoxera.		Intereses del 4 por 100.	
	Corriente.	Resultas.	Corriente.	Atrasos.	Corriente.	Atrasos.
Adalia.	»	»	»	»	»	»
Aguasal.	»	»	»	»	»	»
Aguilar de Campos.	867'25	1131'99	6'36	19'13	815'04	1390'02
Alaejos.	»	1924'77	283'86	851'61	1385'92	3456'30
Alcazarén.	»	»	124'86	374'61	»	»
Aldea de San Miguel.	»	»	»	»	»	»
Aldeamayor de S. Martin	»	»	21'50	21'50	»	»
Almaráz.	»	1'84	16'86	33'72	3'30	13'41
Almenara.	161'50	»	0'38	1'14	»	»
Amusquillo.	7'25	»	8'64	25'89	»	»
Arroyo.	»	»	57	114	»	»
Ataquines.	»	»	»	»	»	»
Bahabon.	147'25	56'69	25'50	76'50	40'80	27'66
Bamba.	»	»	5'62	16'59	»	»
Barcial de la Loma.	449'50	542'58	33	99	315'66	934'26
Barruelo.	»	»	»	»	»	»
Becilla de Valderaduey.	»	1267'41	»	»	927'54	2220'03
Benafraes.	»	»	4'11	12'36	34'53	22'29
Bercero.	»	»	95'25	285'75	»	»
Berceruelo.	»	»	15'45	30'75	»	»
Berrueces.	310'50	122'92	15'75	47'25	101'07	139'23
Bobadilla del Campo.	»	»	48'88	149'63	18'72	56'55
Bocigas.	272	31'06	14'25	28'50	28'20	40'11
Bocos.	»	»	212'75	632'55	»	4'38
Boecillo.	»	»	176'25	529'75	»	»
Bolaños.	588'75	330'27	»	»	231'10	160'72
Brahojos de Medina.	»	»	»	»	»	»
Bustillo de Chaves.	»	»	»	»	141'43	»
Cabezon.	809'50	782'43	107'25	321'75	581'35	656'03
Cabezon de Valderaduey.	162'25	4'90	1'86	5'61	11'03	»
Cabreros del Monte.	»	24'12	47'75	137'25	17'37	7'18
Campaspero.	»	»	7'25	33	»	16'78
Campillo (El).	318'25	173'50	66'45	199'14	146'86	130'59
Camporedondo.	»	»	2'25	»	»	»
Canalejas de Peñafiel.	»	»	112'50	412'50	»	»
Canillas.	»	»	26'25	»	»	»
Carpio (El).	829'75	1258'27	13'12	39'36	905'96	1583'15
Casasola de Arion.	»	»	135	405	2'98	»
Castrejon.	»	»	74'25	222'75	»	»
Castrillo de Duero.	412'50	»	122'25	366'75	»	»
Castrillo-Tejeriego.	»	»	»	»	»	»
Castrobol.	208	13'79	»	»	43'76	19'34
Castrodeza.	»	»	»	»	»	»
Castromembibre.	»	»	1'50	4'50	»	»
Castromonte.	»	»	48	96	»	»
Castronuevo.	461	376'49	27	81	271'07	363'42
Castronuño.	»	»	378	1134	»	»
Castroponce de Valderaduey.	380'50	123'96	9'75	29'35	89'25	135'03
Castroverde de Cerrato.	»	»	23'62	70'86	»	»
Ceinos de Campos.	»	»	13'50	40'50	4'24	16'20
Cervillego de la Cruz.	»	»	»	»	»	»
Cigales.	»	»	»	»	»	»
Ciguñuela.	516'50	»	1'14	»	»	»

Descubiertos que resultan en el día de la fecha por el tercer trimestre.

PUEBLOS.	Repartimiento.		Filoxera.		Intereses del 4 por 100.	
	Corriente.	Resultas.	Corriente.	Atrasos.	Corriente.	Atrasos.
	Cistérniga.	450	38'25	61'12	122'25	38'04
Cogeces de Iscar.	169'75	187'37	9	27	131'94	219'44
Cogeces del Monte.	757'25	»	114'62	209'25	»	»
Corcos.	574	227'48	149'62	448'86	163'79	97'04
Corrales de Duero.	202'50	»	13'12	39'36	»	»
Cubillas de Santa Marta.	»	302'33	102'36	307'12	217'13	566'81
Cuenca de Campos.	»	27'50	»	»	»	»
Curiel.	403	»	»	527'61	»	»
Encinas de Esgueva.	»	»	0'50	»	»	»
Esguevillas.	»	»	67'12	»	4'77	»
Fombellida.	357	»	21'75	65'25	»	1'60
Fompedraza.	150	»	26'25	78'75	»	»
Fresno el Viejo.	»	»	47'25	94'50	»	»
Fuensaldaña.	501'25	»	168'33	505'12	29'10	»
Fuente el Sol.	»	»	36'36	»	»	»
Fontihoyuelo.	»	»	»	»	1'89	1'89
Fuente Olmedo.	»	»	»	»	»	»
Gallegos de Hornija.	»	»	8'62	»	»	»
Gaton de Campos.	455'50	»	8'62	»	»	12'76
Geria.	»	»	»	»	»	»
Gomeznarro.	361'50	»	8'25	»	2'49	2'47
Herrin de Campos.	»	»	»	»	»	»
Hornillos.	»	»	207'75	623'25	»	»
Isar.	904'50	708'25	10'50	31'50	509'93	1077'27
Laguna de Duero.	504	171'22	283'12	849'36	123'22	70'26
Langayo.	»	»	27'36	94'75	»	»
Lomoviejo.	329'50	»	8'25	16'50	»	27'57
Llano de Olmedo.	177'75	69'27	7'12	21'36	49'86	78'51
Manzanillo.	158	104'63	19'50	58'50	81	91'78
Marzales.	»	»	»	»	»	»
Matapozuelos.	»	»	589'12	1767'36	»	»
Matilla de los Caños.	196'25	»	19'12	38'25	»	»
Mayorga.	2243'25	1608'86	234'36	703'13	1158'33	2691'66
Medina del Campo.	»	»	687'75	2063'25	»	»
Medina de Rioseco.	»	»	98'25	196'50	»	»
Megeces.	»	»	»	»	»	»
Melgar de Abajo.	376	3'50	26'61	79'86	2'50	2'52
Melgar de Arriba.	520'75	»	48	144	150'09	124'41
Mojados.	»	»	»	»	»	»
Monasterio de Vega.	387'50	180'13	27	81	129'69	91'12
Montealegre.	»	»	»	»	»	»
Montemayor.	»	»	6'75	13'50	»	»
Moral de la Paz.	»	»	39	78	49'56	94'02
Moraleja de las Panaderas.	»	»	6'75	»	»	»
Morales de Campos.	287'25	222'38	34'86	104'62	160'11	172'65
Mota del Marqués.	»	»	»	»	»	»
Mucientes.	»	»	»	»	»	»
Mudarra (La).	»	»	9'88	19'75	»	»
Muriel.	»	»	»	»	»	»
Nava del Rey.	»	»	1689	5067	»	»
Olivares de Duero.	390'25	373'80	124'86	374'62	269'10	222'28
Olmedo.	2584'75	770'21	329'62	988'80	584'52	331'47
Olmos de Esgueva.	»	»	»	»	»	»
Olmos de Peñafiel.	154	»	52'50	157'50	7'11	»
Padilla de Duero.	»	»	»	»	»	»

PUEBLOS.	Desembiertos que resultan en el día de la fecha por el tercer trimestre.					
	Repartimiento.		Filoxera.		Intereses del 4 por 100.	
	Corriente.	Resultas.	Corriente.	Atrasos.	Corriente.	Atrasos.
Palacios de Campos..	»	»	»	»	»	»
Palazuelo de Vedija.	»	»	»	»	62'73	»
Parrilla (La).	276'50	125'86	21'75	65'25	90'60	85'53
Pedraja de Portillo (La).	»	»	72'75	218'25	103'92	50'10
Pedrajas de San Estéban.	575'50	198'50	0'75	2'25	142'89	76'41
Pedrosa del Rey..	»	»	»	»	»	»
Peñaflor.	2225	89'28	7'12	21'36	64'26	»
Peñaflor.	»	»	»	»	»	»
Pesquera de Duero.	»	»	149'25	429'75	»	»
Piña de Esgueva.	»	»	17'64	»	»	»
Piñel de Abajo.	»	»	80'64	641'48	73'23	52'59
Piñel de Arriba.	»	»	»	»	»	»
Pobladura de Sotiedra.	»	»	»	»	»	»
Pollos.	»	211'62	123	367	168'54	109'32
Portillo.	1135'25	180'27	134'64	403'89	144'78	75'21
Pozal de Gallinas.	563'25	19'64	231'65	695'25	29'28	20'70
Pozaldéz.	»	»	541'89	1625'64	»	»
Pozuelo de la Orden.	315'75	347'71	68'25	204'75	250'35	500'40
Puente Duero.	»	»	»	»	»	»
Puras.	147	»	6'38	19'13	»	»
Quintanilla de Abajo.	»	»	9'25	276'75	»	»
Quintanilla de Arriba.	368'75	»	70'14	210'38	29'94	26'79
Quintanilla del Molar.	189'50	71'92	102'75	308'25	51'78	91'77
Quintanilla de Trigueros	»	»	35'63	106'89	»	»
Rábano.	»	»	48'38	145'14	»	»
Ramiro..	»	1'58	10'50	31'50	1'14	1'14
Renedo..	581'50	835'83	37'50	112'50	601'80	1088'88
Roales.	»	»	122'64	»	»	»
Robladillo..	109	11'25	7'50	22'50	8'10	3'96
Rodilana.	602'50	»	231	693	»	»
Roturas.	»	»	»	»	»	»
Rubi de Bracamonte.	»	»	»	»	»	»
Rueda.	»	»	960	2880	8'94	8'94
Sahelices de Mayorga.	328'25	327'96	292'50	877'50	248'13	376'41
Salvador de Zapardiel.	221	»	8'38	19'13	»	»
San Cebrian de Mazote.	»	12'21	45'38	136'14	30'81	59'37
San Llorente.	»	»	9	18	»	14'49
San Martin de Valvení.	455	524'06	34'13	102'38	377'31	327'66
San Miguel del Arroyo.	434'75	»	61'50	123	15'66	13'25
San Miguel del Pino.	»	»	27	81	10'20	9
San Pablo de la Moraleja.	»	»	»	»	»	»
San Pedro de Latarce.	851	448'41	417	1251	322'86	293'97
San Pelayo.	»	»	4'50	9	21'63	4'71
San Roman de la Hornija.	548'25	743'74	224'64	673'88	535'47	1286'10
San Salvador.	»	»	»	»	1'20	1'20
Santa Eufemia.	541'25	858'50	19'50	58'50	618'12	1447'29
Santervás de Campos.	527	172'57	54'38	108'75	124'32	101'31
Santibañez de Valcorba.	162'50	44'26	14'25	42'75	31'38	19'95
Santovenia.	»	»	»	133'88	1'38	1'38
San Vicente del Palacio.	»	»	54'38	163'14	14'25	»
Sardon de Duero..	210	19'13	13'13	26'25	13'77	1'44
Seca (La).	»	»	1425	4265	»	»
Serrada.	»	»	319'88	959'64	1'92	1'92
Siete Iglesias..	»	»	»	»	»	»
Simancas.	899'75	227'35	260'64	781'89	163'80	72'32

Decubiertos que resultan en el día de la fecha por el tercer trimestre.

PUEBLOS.	Repartimiento.		Filoxera.		Intereses del 4 por 100.	
	Corriente.	Resultas.	Corriente.	Atrasos.	Corriente.	Atrasos.
	Tamariz.	»	»	»	»	»
Tiedra.	977'50	»	125'25	»	»	»
Tordehumos.	»	755'14	101'25	303'75	543'69	1602'33
Tordesillas.	»	»	469'89	939'75	»	92'28
Torrecilla de la Abadesa.	»	»	»	»	»	»
Torrecilla de la Orden.	»	»	60'75	182'25	»	»
Torrecilla de la Torre.	»	»	»	»	»	»
Torrefombellida.	»	»	7'88	15'75	»	»
Torre de Peñafiel.	»	»	»	»	»	»
Torrelobaton.	1107'25	260'07	43'50	130'50	117'23	231'09
Torrécárcela.	»	»	5'63	16'88	»	»
Traspinedo.	262'50	2'58	37'50	112'50	1'86	1'86
Trigueros.	491'50	324'33	88'50	177	241'02	228'24
Tudela de Duero.	»	»	583'50	1750'50	11'70	11'70
Union (La).	»	»	»	»	108'57	»
Urones de Castroponce.	388'50	219'71	0'75	2'25	164'58	140'55
Urueña.	563'25	»	21	63	»	»
Valbuena de Duero.	382'25	61'14	124'88	374'64	44'01	28'95
Valdearcos.	208'50	64'04	123'75	461'25	46'11	21'63
Valdenebro.	»	»	78'75	236'25	»	»
Valdestillas.	»	»	292'50	877'50	135'33	74'73
Valdunquillo.	»	202'67	63'38	»	184'92	181'56
Valoria la Buena.	861'75	»	145'50	145'50	»	58'59
Valverde de Campos.	431	37'33	16'50	33	34'38	64'92
Valladolid.	59186'50	21462'94	1016'25	3048'75	15623'34	34279'65
Vega de Ruiponce.	549'50	287'85	15	45	207'24	232'32
Vega de Valdetrnco.	396	326'05	5'25	15'75	234	373'68
Velascálvaro.	»	»	27'75	83'25	»	»
Velilla.	228'25	43'83	13'13	39'63	31'56	37'11
Velliza.	»	»	»	»	»	»
Ventosa de la Cuesta.	»	»	129	387	30'62	24'18
Viana de Cega.	182'75	191'30	70'88	212'64	137'63	285'69
Viloria.	»	»	»	»	»	»
Villabañéz.	»	»	88'50	265'50	»	66'87
Villabarúz de Campos.	»	»	»	»	»	»
Villabrágima.	»	»	»	5	210'51	234'06
Villacarralon.	»	»	19'13	»	2'04	2'04
Villacid de Campos.	512'50	80'14	3	9	57'69	36'42
Villaco.	»	»	14'63	29'25	»	4'65
Villacreces.	221	»	49'89	149'64	»	»
Villaespér.	»	»	»	»	»	»
Villafrades.	»	»	»	»	»	»
Villafranca de Duero.	204	255'79	101'64	304'88	184'17	293'46
Villafrechós.	»	2227'83	93'75	281'25	1604'04	3826'24
Villafuerte.	286'50	»	22'13	22'13	»	»
Villagarcía de Campos.	669'75	28'50	31'88	95'64	35'70	35'73
Villagomez la Nueva.	»	»	»	»	»	»
Villalán de Campos.	»	»	9	27	265'08	»
Villalar.	»	»	263'64	189'25	»	»
Villalba de Adaja.	179'75	70'92	166'86	425'61	51'06	46'74
Villalba del Alcor.	»	»	82'50	247'50	»	»
Villalba de la Loma.	»	»	»	»	»	»
Villalbarba.	484'50	589'93	1'50	4'50	424'74	912'18
Villalon.	2544'75	1240'85	44'62	133'86	893'40	1223'31
Villamuriel de Campos.	»	»	»	»	»	»

PUEBLOS.	Descubiertos que resultan en el día de la fecha por el tercer trimestre.					
	Repartimiento.		Filoxera.		Indereses del 4 por 100.	
	Corriente.	Resultas.	Corriente.	Atrasos.	Corriente.	Atrasos.
Villán de Tordesillas.	»	»	»	»	10'56	»
Villanubla.	1001'75	»	9	27	»	»
Villanueva de Duero.	509	»	326'25	978'75	64'95	5'43
Villanueva de la Condesa	128'50	5'58	7'50	15	10'52	10'56
Villanueva de las Torres.	385'50	»	112'50	337'50	10'02	»
Villanueva de los Caballeros.	»	»	138'75	416'25	»	»
Villanueva de los Infantes.	»	»	0'37	»	»	»
Villanueva de San Mancio.	»	»	»	»	»	»
Villardefrades.	485'50	253'82	82'12	246'36	182'73	175'44
Villarmentero.	157'25	71'15	0'75	2'25	51'21	41'85
Villaxesmir.	242'25	»	7'50	15	»	»
Villavaquerin.	406'50	»	24'36	73'12	46'11	23'01
Villavellid.	»	3'29	»	»	2'37	2'39
Villaverde.	1019	834'81	238'86	851'62	616'04	568'68
Villavicencio de los Caballeros.	855'75	910'16	13'86	41'62	218'43	681'63
Villavieja.	365'50	»	75'36	75'36	»	»
Zaratan.	»	»	»	»	»	»
Zarza (La).	»	»	»	»	»	»
Zorita de la Loma.	»	»	3'36	6'75	1'26	1'26

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacer el ingreso del 2.º trimestre por atenciones de 1.ª enseñanza, sin que los Ayuntamientos que se citan á continuacion hayan cumplido con tan sagrado deber, he resuelto darles el improrrogable término de diez días, para que verifiquen dicho ingreso, pasado el cual les exigiré la multa de 100 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Valladolid 22 de Marzo de 1893.—El Gobernador Presidente, *Roman Martin y Bernal*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

Relacion que se cita.

Campillo
 Carpio
 Lomoviejo
 Pozal de Gallinas
 Villanueva de las Torres
 Villanueva de San Mancio
 Barruelo
 San Pedro de Latarce
 Vega de Valdetronco
 Villardefrades
 Villasesmir
 Pollos
 Siete Iglesias
 Bocigas

Cogeces de Iscar
 Iscar
 Pedrajas de San Esteban
 Ventosa de la Cuesta
 Castrillo de Duero
 Corrales de Duero
 Manzanillo
 Olmos de Peñafiel
 Quintanilla de Arriba
 San Roman de la Hornija
 Corcos
 Olivares de Duero
 San Martin de Valveni
 Geria
 Simancas
 Traspinedo
 Becilla
 Herrin
 Urones
 Villacid
 Villanueva de la Condesa
 Zorita de la Loma

Seccion quinta.

NÚM. 596.

Don Agapito Gonzalez Cabezas, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de su referencia, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sala de lo Civil.—Señores: D. Andrés Gonzalez Marron.—D. Manuel Pascual.—Don Román Perez.—D. Alberto Blanco.—D. Hipólito del Campo.—En la Ciudad de Valladolid á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes, seguidos por don Luis Lombrana, como marido de D.^a Valentina García, vecinos de Villota del Duque y por su no comparecencia en esta Superioridad los Estrados del Tribunal; con D. Fidel Pastor Diez, vecino de Revenga, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez García, y con D. Guillermo García Castro, ejecutado, y por su falta de comparecencia los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio á bienes embargados al último, cuyos autos penden en esta Superioridad en virtud de la apelacion interpuesta por D. Fidel Pastor Diez, de la Sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Carrion y en los cuales ha sido Ponente el Magistrado Sr. D. Román Perez Vidal.—Vistos.

Fallamos: Que revocando la Sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Carrion de los Condes, el veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, debemos declarar y declaramos que no há lugar á la demanda de tercería de dominio entablada por D. Luis Lombrana Ibañez, de la que absolvemos á los demandados D. Fidel Pastor Diez y D. Guillermo García Castro, imponiendo al demandante las costas de primera instancia y sin hacer especial condenacion de las de segunda.—Así por esta nuestra Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía en ambas instancias del demandado D. Guillermo García; definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Gonzalez Marron.—Manuel Pascual y Calvo.—Román Perez Vidal.—Alberto Blanco Bohigas.—Hipólito del Campo.—Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesion pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy de que yo el Secretario certifico.—Valladolid Marzo diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.—Dr. Aureo Alonso.

La precedente Sentencia fué notificada á las partes al siguiente día de su publicacion, y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según en la misma se ordena, expido y firmo la presente en Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Agapito Gonzalez.

Talon núm. 121.

NUM. 593.

CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza, á virtud de orden de la Seccion primera de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, se cita de comparecencia inexcusable ante la misma para los días seis y siete de Abril próximo y hora de las once y media de sus mañanas, á los testigos D. Angel Pastor y D. Ventura Gárate y Gárate con el fin de que asistan á las sesiones del juicio oral por jurados abierto en la causa que se sigue contra German Alvarez y otros, sobre robo de géneros á D. Marcos Parra, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Antonio Navas.

NUM. 592.

Don Mariano García Bajo Yagüe, Juez de Instruccion de Palencia y su partido.

Por esta se cita, llama y emplaza á la gitana María Dubal, viuda, de noventa años, natural de Tordesillas, vecina que fué en esta Ciudad, Mazorqueros, trece, en compañía de su hijo Antonio García Lozano, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días contados desde la insercion de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendante, planta baja del Palacio Consistorial de esta Capital, á prestar declaracion de inquirir en sumario que contra la misma sigo por hurto de un tapabocas, apercibida de que si no concurre en ese plazo, será declarada rebelde.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles, como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á mi disposicion y Carcel del Partido con las debidas seguridades, de referida gitana María Dubal, caso de ser habida.

Dado en Palencia á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano García Bajo.—D. O. de S. S.^a, Isidoro Páramo.

Seccion sexta.

EXTRAVIO.

El día doce del actual se ha extraviado del pueblo de Fuentelapiedra, agregado de Velascálvaro, en esta provincia, una pollina, de pelo castaño oscuro, bociblanca, de cuatro años y medio, un poco colina. La persona que sepa su paradero lo hará saber á su dueña Nicolasa Huete, quien abonará los gastos y gratificará.

Talon num. 122.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Marzo de 1893.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRIT							Total de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
12	1	2	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
13	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
14	1	2	3	1	"	1	4	"	"	"	"	1	1	1	5
15	2	4	6	1	1	2	8	"	"	"	"	"	"	"	8
16	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
17	5	3	8	1	"	1	9	"	"	"	"	"	"	"	9
18	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
19	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
20	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	14	17	31	4	2	6	37	"	"	"	"	1	1	1	38

Valladolid 21 de Marzo de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Vicente Martín Gutiérrez.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Marzo de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	1	2	"	"	"	"	2
12	"	"	"	"	3	"	"	3	3
13	2	"	"	2	1	"	"	1	3
14	1	1	"	2	2	"	"	2	4
15	"	"	1	1	"	"	3	3	4
16	1	1	"	2	1	"	"	1	3
17	1	"	"	1	1	"	1	2	3
18	"	2	"	2	"	"	"	"	2
19	1	"	1	2	2	1	"	3	5
20	1	"	"	1	"	"	3	3	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	8	4	3	15	10	1	7	18	33

Valladolid 21 de Marzo de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Vicente Martín Gutiérrez.*